

FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	Tiempo de condena		
Día	Mes	Año		Años	Meses	Días
			<p style="text-align: center;">SE FORMÓ EL JUICIO</p> <p style="text-align: center;">El 10 de Junio de 1942</p>			
8	Junio	1942	<p>Ha fallecido en el día de hoy este preso en la enfermería de este establecimiento a consecuencia de "Hemorragia Cerebral" según certificado que se le ha participado.</p> <p style="text-align: right;">El Oficial</p> <p style="text-align: center;">  El Director <i>[Signature]</i> El Subdirector <i>[Signature]</i> </p>			
10	Junio	1942	<p>Se recibe intercomunicación de la D. G. de Prisiones solicitando por la hija de este penado para que si procede se le instruya expediente de libertad condicional, no pudiendo tramitar por haber fallecido según aparece en la cédula anterior.</p> <p style="text-align: right;">El Oficial</p> <p style="text-align: center;">  El Director <i>[Signature]</i> El Subdirector <i>[Signature]</i> </p>			
17	Junio	1942	<p>Se recibe del Sr. Jefe Municipal suplente de este Cabildo, Certificación en extracto de Acto de De</p>			

FECHAS			VICISITUDES PENALES Y PENITENCIARIAS	TIEMPO DE CONDENA		
DIA	MES	AÑO		Años	MeSES	Días
			<p>función de este penado que se usó, el cual falleció en la enfermería de este Establecimiento el día 8 de febrero de 1908 a consecuencia de "Hemorragia Cerebral". Se remite copia testimonial de dicho documento al Sr. Jefe de Guerra de la 3ª Región Militar.</p> <p>El Oficial</p> <p>31.03.08</p> <p>El Director</p> <p>Alger</p> <p>El Subdirector</p> <p>Qu</p>			



81796

Liquidación del tiempo de condena del acusado en el sumarisimo de urgencia num. 2820-C. JOAQUIN PRADES LECHA (P.C. Burriana)

Fué reducido a prisión el día 12 de Mayo de 1939
Se hizo ejecutoria la sentencia el 22 de Mayo de 1940
Ha sido condenado a la pena 20 años

Tiempo que ha estado en prisión y que se le abona 350 dias
Le resta cumplir la pena, mediante el abono indicado 19 años y 10 dias

AÑOS	MESES	DIAS
20		
19	11	20
		10

Deja extinguida la condena el día 7 de Mayo 19 59

castellón 29 de Mayo de mil novecientos cuarenta

V.º B.º

El Juez Instructor,

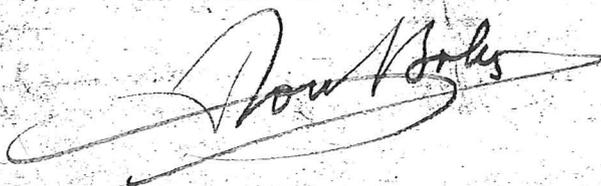
El Secretario,

TOMAS AMAT TORRELLA SECRETARIO HABILITADO DEL JUZGADO
MILITAR DE EJECUCIONES LETRA "F" DE ESTA PLAZA.

CERTIFICO: Que por el Consejo de Guerra Permanente y en el procedimiento sumarisimo de urgencia num. 2820-C. se ha dictado en sentencia que copiada a la letra dice asi:
SENTENCIA: En la plaza de Burriana a quince de Marzo de mil novecientos cuarenta. Reunido el Consejo de Guerra Permanente para ver y fallar la causa num. 2820-c. que por el procedimiento sumarisimo de urgencia se ha seguido en contra del procesado JOAQUIN FRADES LECHA, todos ellos mayores de edad y cuyas demas circunstancias constan en el presente sumario. Dada cuenta de los autos por el Sr. Secretario e ideas los informes del Ministerio Fiscal y de la Defensa y las manifestaciones de los procesados presentes en el acto de lavista. RESULTANDO: Que el procesado JOAQUIN FRADES LECHA, de 38 años, labrador, natural y vecino de Espadilla, antes del 18 de Julio pertenecia a la izquierda sin estar afiliado a C.N.T. y fue Juez Municipal. Hizo guardias de miliciano. Intervino en el incendio de la Iglesia de Espadilla. Con motivo del entierro de un asesinado leyo un escrito en el que se ensalzaba las disposiciones dadas por los reyes en relacion con la secularizacion del cementerio. Presto servicio de guardia en ocasion de efectuarse registros y detenciones en el pueblo y era su mision impedir las personas a quince iban a detener. HECHOS PROBADOS.- CONSIDERANDO: Que los hechos relacionados en el anterior resultando constituyen un delito de auxilio a la rebelion previsto y penado en el art. 240 del C.J.M. del que es autor el procesado concurrido de las agravantes del 173 del mismoCodigo.- CONSIDERANDO: Que precede declarar haber lugar a la responsabilidad civil del procesado que se condena quedando sujeto a pagar a los que en definitiva resulten perjudicados, a cuyo favor se consigna reserva expresa de las acciones pertinentes, segun determina el Decreto de 10 de Enero de 1937.- FALLOS: Que debemos condenar y condenamos al procesado JOAQUIN MIRALLES LECHA a la pena de VEINTE AÑOS DE RECLUSION MENOR, con las accesorias legales de inhabilitacion absoluta durante el tiempo de la condena, abono de prision preventiva y pago de la responsabilidad civil sin limitacion de cuantia.- Asi por esta nuestra sentencia le pronunciamos mandamos y firmamos.- Fernandez Ornel.- Rada Navarro.- Calduch Guiral.- Rada Navarro.- Colem Manfert.- Rubricados.- Esta sentencia fue aprobada por el Ilmo Sr. Auditor de Guerra con fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos cuarenta

La copia que concuerda fielmente con su original al que me contraigo y para remitir al
libro el presente con el V.B. de S.S. en Castellón de la Plana
a veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta

V. B.
EL JUEZ MILITAR "F"



Joaquim Prada Lecha

~~Cardoanitas~~

Justi

Jo - 4 - 42

At. Prada

Enfermeria,

Tengo el sentimiento de participar a V. la defuncion del recluso hospitalizado en esta dependencia

cia Joaquin Prats Lecha

a consecuencia de

Hemorragia cerebral

ocacida a las 3.30 horas del dia

de la fecha. Durante el transcurso

de la enfermedad, y en todo momento

ha sido asistido debidamente.

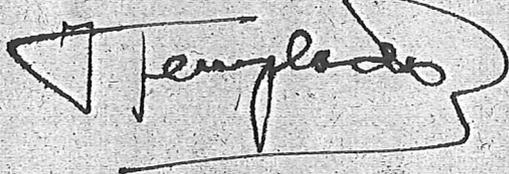
La ropa y enseres una vez desinfectados

pueden entregarse a ussfamilia-

por no ser enfermedad infecciosa.

Sanmiguel 8 de junio 1942

El medico auxiliar



Señor Jefe de Servicios de esta Prisión.

Señor Director:

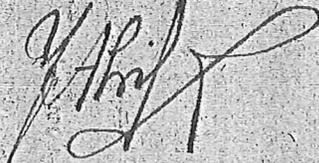
El Jefe de Servicios que suscribe tiene el sentimiento de comunicar a V.S. que en la madrugada del día de hoy ha fallecido el recluso JOAQUIN PRATS LECHA, hecho acaecido a las 3,30 de la madrugada, el cadáver fue trasladado al depósito de este Establecimiento.

Lo he comunicado a V.S. a los efectos que proceda.

DIOS guarde a V.S. muchos años.

Valencia a 8 de Junio de 1.942

El Jefe de Servicios.

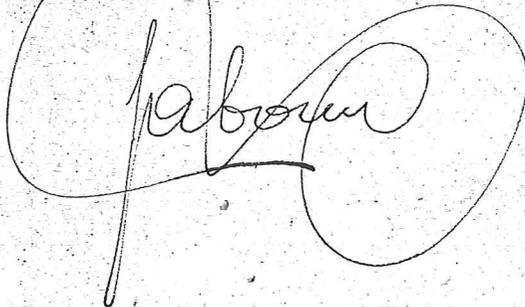
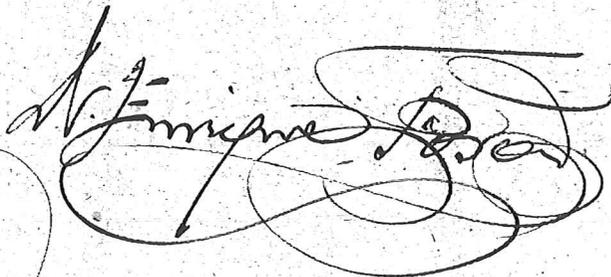


DON ENRIQUE FOSAR BAYARRI, MEDICO OFICIAL DEL CUERPO DE PRISIONES, PRESTANDO SUS SERVICIOS EN LA PRISION CENTRAL DE SAN MIGUEL DE LOS REYES, DE LA QUE ES DIRECTOR DON MARCOS JABONERO LOPEZ.-----

C E R T I F I C O: Que el, penado JOAQUIN PRADAS LECHA, natural y vecino de Espadilla, hijo de Joaquin y de Maria, de estado viudo, 72 años de edad y de profesion labrador con cinco hijos ha fallecido en la en fermeria de este Establecimiento a las tres horas treinta minutos del dia de hoy, a con secuencia de HEMORRAGIA CEREBRAL.

Y par que conste y remision al al Juzgado Municipal nº 2 de esta ciudad, expido la presente con el visto bueno del Sr. Director y sellado con el del Establecimiento que firmo en Valencia a ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y dos.

ve de
El Director

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jabonero'.A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Enrique Fosar'.

23-4-940



PRISION CENTRAL
DE
SAN MIGUEL DE LOS REYES

VALENCIA DEL CID
DIRECCION

Número.....

9263

El Sr. Médico Oficial de ésta Prisión, en escrito fecha de hoy, me dice lo siguiente:

" Recibido en el día de hoy, del Instituto Provincial de Sanidad, el análisis de sangre del recluso ANGEL MARTINEZ APARICI con el resultado de " TIFICO positivo al 1 x 250" lo pongo en su conocimiento por si tiene a bien interesar su urgente traslado al Hospital como comprendido en el caso 3º. de la Orden Circular de 18 de Abril de 1940"

En su consecuencia ruego a V.S. tenga a bien admitir en ése Establecimiento benéfico al recluso de ésta Prisión antes indicado, para su atención y curación; significándole a efectos de custo

Recibí el duplicado día, que extingue condena de TREINTA años, impuesta en Consejo de Guerra en Liria (Valencia).

En cumplimiento de lo preceptuado, ruego me firme el enterado en la copia adjunta.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Valencia 8 Junio de 1.942.

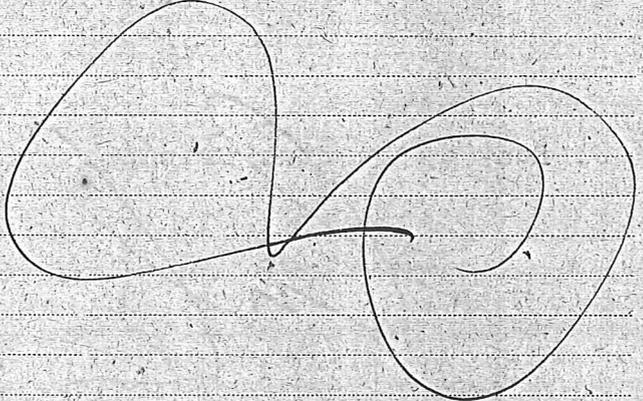


SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL PROVINCIAL DE ESTA CIUDAD.

VALENCIA.

Prisión Central de San Miguel de Valencia

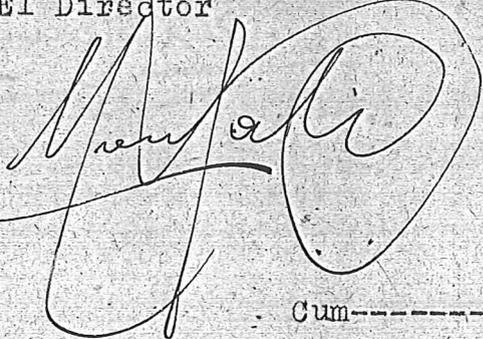
Previo conocimiento del Señor Jefe de servicio los Oficiales de rastrillo y puerta de entrada permitirán la salida del Establecimiento, una vez identificada su persona y reconocidas sus ropas, al penado ~~licenciado~~ fallecido, JOAQUIN PRADAS LECHA, que será entregado a los empleados de Pompas fúnebres que debidamente documentados se presenten a recogerlo para su conducción al Cementerio Municipal de esta Ciudad.



debiendo devolver esta orden, después de cumplimentada, a esta Dirección para su custodia en el archivo.

Valencia 8 de Junio de 19.42

El Director



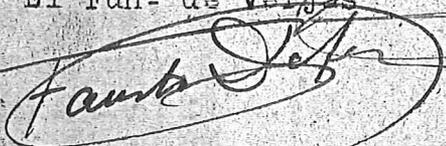
Sr. Jefe de Servicios.

Cum-----

pliméntese por los Sres Funcionarios de Servicio en
Verjas, Bastrillo y Puerta Pricipal.

El Jefe de Servicios

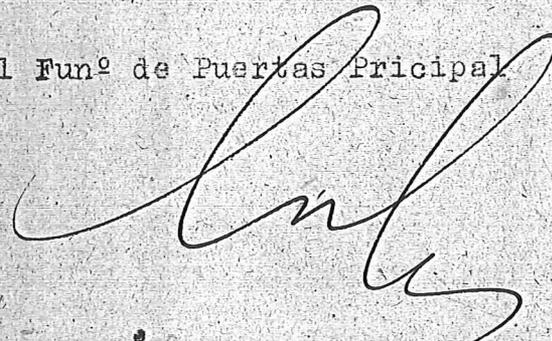
El Funº de Verjas

A large, stylized handwritten signature in black ink, enclosed within a large, loopy oval flourish.

El Funº de Bastrillo

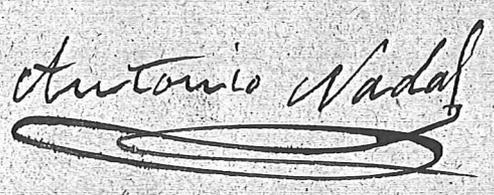
A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom.

El Funº de Puertas Pricipal

A large, highly stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop at the top and a long, sweeping tail.

Me hice cargo
El Empleado

Antonio Nadal

A handwritten signature in black ink, with the name "Antonio Nadal" written in a cursive style, underlined with a thick, dark stroke.



MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE PRISIONES

PATRONATO CENTRAL PARA LA REDENCION DE LAS PENAS POR EL TRABAJO

SECCION DE LIBERTAD CONDICIONAL

ENTRADA	
Nº	5291
DIA	10
MES	C
AÑO	96

Remito a V. S. la instancia elevada a este Centro, en la que se solicita la libertad condicional de JOAQUIN PRADAS LECHA.....

recluso en esa Prisión, a fin de que, si procede, le instruya el oportuno expediente, o, caso contrario, le haga saber las condiciones necesarias para la concesión de dicho beneficio.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, ..6. de ..Junio..... de 194.2

P. el Presidente:

El VOCAL,

[Firma manuscrita]



Imp. T. P. A.

Señor Director de la Prisión de SAN MIGUEL DE LOS REYES DE VALENCIA

Prisión



Excmo. Señor.

Jacinta Pradas Campos, mayor de edad, casada, natural y vecina de Onda (Castellón), con domicilio en la calle de San Joaquín número doce, a V.E. con todo respeto y consideración expone:

Que es hija de JOAQUIN PRADAS LECHA, actualmente recluso penado en la Prisión Central de San Miguel de los Reyes como consecuencia de la pena dictada en Consejo de Guerra celebrado en la Plaza de Burriana en 15 de Marzo de 1940 en causa n 2820-C y en que se acordó imponerle la sancion de veinte años de RECLUSIÓN MENOR.

Mi mencionado padre, nació en Espadilla (Castellón) en quince de Junio de mil ochocientos setenta, teniendo por consiguiente en la actualidad SETENTA Y DOS ANOS de edad.

Haciendo uso de los beneficios concedidos por el Decreto de 5 de Abril de 1940 (Boletín Oficial del 14 del mismo mes) y como muy bien en el preámbulo del mismo se dice que por un sentimiento de equidad, es patente que una pena de gran duración es mucho mas dolorosa para aquellos que por su edad avanzada y por consecuencia de un calculo de probabilidadades normal han de sufrir, no obstante la temporalidad de su pena, una verdadera reclusión perpetua y como en el caso que se expone a la consideración de V.E, es de un penado de 72 años de edad afectado de enfermedades a más de las propias de la edad, no existe posibilidad alguna que pueda cumplir la pena que le ha sido impuesta, un criterio de equidad y de justicia, autoriza a la firmante a suplicar a V.E. la aplicación de dicho Decreto en su articulo primero por cuanto en el mismo se preveé el caso presente, condenado a reclusión menor, y darse la circunstancia de ser sexagenario (setenta y dos años)

Por lo expuesto,

S U P L I C O a V. E. que teniendo por presentado este escrito con la certi-

ficación del acta de nacimiento que se adjunta, se sirva pòner a examen de la Junta del Patronato, el caso del penado Joaquin Pradas Lecha y acordar concederle los beneficios de la Libertad Condicional por ser de Justicia.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Onda (Castellòn) a 10 de Mayo de 1942.

Joaquín Pradas

Excmo. Sr. Presidente del Patronato Central para la redención de penas por el Trabajo.

M A D R I D.

CERTIFICACIÓN por comparecencia e informe testifical para suplencia de la directa del original desaparecido del acta de Nacimiento del Registro civil de Espadilla

Don Vicente Nebot Serrano, Juez municipal y Encargado del Registro civil de Espadilla

CERTIFICO: Que en el día diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos; ante D. Vicente Nebot Serrano, Juez municipal, y D. Miguel Serrano Sanjuán, Secretario, y presentes los testigos abajo indicados, idóneos legalmente, comparece el que dijo ser y llamarse Francisco Pérez Guillanion, mayor de edad, sesenta años, natural de Espadilla, provincia de Castellón, vecino de Espadilla y domiciliado en la calle de San Roque número uno, según cédula personal que exhibe, el cual

MANIFIESTA: Que Joaquín Oradas Acha, hijo legítimo de Joaquín Oradas Guillanion y de María Acha Pérez ambos naturales de esta localidad, nació en este pueblo el quince de junio de mil ochocientos treinta

Y para que supla el acta original por destrucción en época roja se extiende la presente ante los testigos D. Enrique Navarrete Navarrete de 77 años D. Vicente Pérez Ramos de 77 años ambos mayores de edad y vecinos de esta, que corroboran los extremos en ella contenidos.

Leída la presente acta, se sella con el del Juzgado y la firman el señor Juez, los testigos por no saber el otro el compareciente, de que certifico. = Francisco Pérez - Enrique Navarrete - Vicente Nebot - M. Serrano - Publicados.

Y para que conste, y a petición de parte interesada, y sólo para efectos de Espadilla, expido la presente en Espadilla a diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos

El Juez municipal,

P. S. M.: El Secretario,



Vicente Nebot (Signature of the Municipal Judge)

Serrano (Signature of the Secretary)

Inventario de ropas y efectos :

Dos chaquetas

Una camiseta

Dos sábanas

" Toallas

Un calzoncillo

" pañuelo

" pantalón

" faja

" Inonta

" Sitas

" Cartera

Pecunio 59'60 pesos

Papel moneda 1-pts

Pecunio
La hija de difto

~~Julian~~

Doña Pradas

Estos efectos provisionalmente
desembolsados se depositaron en olivaceo
a disposición de la familia al falle-
cido, salvo que el Médico Asistente
sean distintos; el pecunio ingre-
sa en el Activo de la

PRISION CENTRAL DE SAN MIGUEL DE LOS REYES. VALENCIA

Infermeria

Señor Jefe de Servicios:

El funcionario que suscribe tiene el sentimiento de participar a V. la defunción del recluso de esta dependencia Joaquín Prats Lecha

ocurrida a las 3.30 horas del día de la fecha, El cadáver ha sido trasladado seguidamente al depósito. Ante mi presencia se ha verificado el inventario de ropas y enseres del difunto que al dorso se consignan.

San Miguel de los Reyes a 8 de junio de 1942

J. M. Prats Lecha

13 S. 40
52

Certificación en extracto de Acta de Defunción

San Miguel

Don Francisco Boscá Puig Hospedo
Juez Municipal suplente de esta Ciudad y encargado
del Registro Civil núm. 2

Libro 252
Folio 327
Núm. 2816
1

CERTIFICO: Que según consta del acta reseñada
al margen correspondiente a la Sección III de este Registro Civil
Joaquín Prada Ledia
nacido en Espadilla de setenta y dos años
hijo de D. Joaquín y de
Doña María de estado viudo, con
cinco hijos

FALLECIÓ en Cárcel Central de San Miguel
a consecuencia de hemorragia cerebral
el día ochos de Junio de mil
novecientos veintena y dos
Valencia 11 de Junio de 19 42

Firma del Encargado del Registro,

El Secretario,

[Signature]

[Signature]

NOTA.— Con arreglo al Decreto de 19 de Septiembre de 1932, las certificaciones que se expidan en extracto producen los mismos efectos legales que las literales, sin perjuicio de la facultad que se reserva a las Autoridades y Tribunales para reclamar las literales cuando lo estimen necesario para la resolución de asunto sometido a su competencia.